


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN
O CONTACTO POR CORONAVIRUS
EN EL ÁMBITO LABORAL



	Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	F. Creación: 08/04/2020	F. Modificación: 08/04/2020	F. Revisión: 08/04/2020
	Protocolo de actuación frente a casos de infección o contacto con COVID-19			

1.- Objetivo.

El objetivo del protocolo de actuación frente a casos de infección por COVID-19 en el ámbito laboral es establecer las pautas de actuación en las empresas del Grupo Banco de Sabadell, ante casos de contagio por COVID-19.

2.- Definición de casos de infección por COVID-19 de acuerdo a la publicación del Ministerio de Sanidad, en su última actualización del 11.04.2020.

Los casos se clasificarán del siguiente modo:

- **Caso confirmado:** caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.
- **Caso probable:** caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.
- **Caso posible:** caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

Se clasifica como contacto estrecho:


- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

3.- Estudio y manejo de casos.

En el ámbito de la empresa, se puede generar la alerta por un trabajador contagiado por el COVID-19.

Se pueden generar tres casos:

- ❑ El trabajador sintomático, que presente síntomas compatibles con el proceso (tos, fiebre por encima de 37, dificultad al respirar, etc.)
- ❑ Trabajadores en contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de COVID-19
- ❑ Resto de trabajadores.

	Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	F. Creación: 08/04/2020	F. Modificación: 08/04/2020	F. Revisión: 08/04/2020
	Protocolo de actuación frente a casos de infección o contacto con COVID-19			

Trabajador sintomático:

El trabajador sintomático puede ser consciente de los síntomas en su domicilio, o en el propio centro de trabajo.

- **En el domicilio**, si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 **no debe acudir al trabajo**. Contactará con su centro de atención primaria (AP) o con el teléfono habilitado en cada CC.AA y seguirá sus instrucciones. Posteriormente informará a su Manager y, a través del DORR/DOR, comunicarán el caso a la D. PRL. El trabajador No debe acudir a su puesto de trabajo hasta que el médico del centro sanitario le confirme que no hay riesgo para él o para los demás.

Como actuar en caso de síntomas COVID-19:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

Recomendaciones para el Aislamiento en domicilio:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg


- **En el centro de trabajo**, se pondrá una mascarilla, evitando el contacto con el resto de personas y se retirará a su domicilio lo antes posible. Desde allí contactará con su centro de atención primaria (AP) o con el teléfono habilitado en cada CC.AA y seguirá sus instrucciones.

Asimismo, informará a su manager y, a través del DORR/DOR, comunicarán el caso a la D. PRL.

En ambos casos la D.PRL, en colaboración con el manager, valorará quienes son los posibles trabajadores que han estado en contacto estrecho con la persona contagiada y decidirá la adopción de las posibles medidas a establecer (aislamientos preventivos, higienización y desinfección del centro de trabajo, etc.).

La recuperación del trabajador también deberá ser comunicada por el DOR /DORR a la D.PRL, para su seguimiento y control.

Si el caso de Covid-19 correspondiera a un persona empleada por empresa externa que desarrollase su actividad en instalaciones del Grupo BS, deberá ponerlo en conocimiento de su empresa para que, a través de los mecanismos establecidos dentro del marco de la coordinación de actividades empresariales (CAE) se informe a la D. de PRL desde donde se valorarán las posibles medidas a adoptar respecto

	Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	F. Creación: 08/04/2020	F. Modificación: 08/04/2020	F. Revisión: 08/04/2020
	Protocolo de actuación frente a casos de infección o contacto con COVID-19			

a los empleados del Grupo BS que hayan podido verse afectados. De igual forma se actuará por parte del Grupo BS si el caso se diera a la inversa; siendo la D. de PRL quien a través de los mencionados mecanismos (CAE), pondrá en conocimiento de la empresa externa en el caso de que se trate de un empleado BS afectado por Covid-19 que haya podido tener contacto con un empleado de su empresa.

Trabajadores en contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de COVID-19.

Se entiende por trabajador en contacto estrecho en una empresa no sanitaria a cualquier trabajador que haya estado en contacto con el caso probable o confirmado a una distancia inferior a 2 metros durante un tiempo de al menos de 15 minutos (ej. visitas, reuniones, viajes de trabajo, espacios de trabajo común).

En este sentido, las autoridades sanitarias recomiendan que aquellas personas asintomáticas que cumplan la definición de “contacto estrecho” serán informadas por parte del DORR /DOR.

Además, si el trabajador ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19 debe comunicarlo aunque se encuentre asintomático, antes de incorporarse al trabajo, a su Manager y, a través de su DORR/DOR, comunicarán la situación a la D.PRL

Es importante identificar claramente cuánto tiempo ha transcurrido desde el contacto con el caso positivo o en aislamiento preventivo, ya que el periodo medio de aparición de síntomas es de 5 ó 6 días tras un contacto, por lo que si el tiempo transcurrido desde el último contacto es superior a este plazo, no es necesario el aislamiento preventivo.

Una vez identificado el contacto estrecho, se procederá a prescribirle un aislamiento preventivo de 14 días desde el último contacto con el caso posible, probable o confirmado. Si puede teletrabajar se mantendrá en teletrabajo y en caso de no poder hacerlo, deberá contactar con su médico de Atención Primaria iniciar IT. Durante ese periodo debe vigilar la aparición de cualquier síntoma de la enfermedad. En caso de presentar cualquier síntoma de COVID deberá seguir las indicaciones del apartado de trabajadores sintomáticos.

Resto de trabajadores

Por último, para el caso del resto de trabajadores, ya se les ha informado de las medidas de protección existentes y se les indicará que realicen vigilancia ante la aparición de posibles síntomas (tos, fiebre y

BS	Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	F. Creación: 08/04/2020	F. Modificación: 08/04/2020	F. Revisión: 08/04/2020
	Protocolo de actuación frente a casos de infección o contacto con COVID-19			


dificultad para respirar) y ante cualquier síntoma deberán seguir los pasos descritos en el apartado de trabajadores sintomáticos.

4.- Medidas dirigidas a la prevención y control de la infección:

En lo que se refiere a la limpieza y desinfección de los centros de trabajo, se ha incrementado la frecuencia, que ha pasado a ser diaria, asimismo se ha reforzado expresamente en las superficies de contacto (mostradores, mesas, pomos de puertas, botoneras de ascensores, etc.) que deberán limpiarse con un producto desinfectante.

Asimismo se valorará la higienización y desinfección de la oficina / centro de trabajo, en función de:

- Si empleado con sintomatología Covid-19 lleva ausente en el centro de trabajo un periodo igual o superior a 72 horas no sería necesario aplicar medidas de higienización / desinfección adicionales, con la limpieza diaria con productos desinfectantes sería suficiente.
- Si el empleado con sintomatología Covid-19 ha estado en el centro en un plazo inferior a las 72 horas, se solicitará el tratamiento de higienización / desinfección del centro de trabajo:
 - Red: Oficina completa, incluido aseos.
 - SSCC: acotar planta y zonas comunes (pasillos, aseos, ascensores..)

	Dirección de Prevención de Riesgos Laborales	F. Creación: 08/04/2020	F. Modificación: 08/04/2020	F. Revisión: 08/04/2020
	Protocolo de actuación frente a casos de infección o contacto con COVID-19			

Otras informaciones de interés publicadas por el Ministerio de Sanidad:

- ¿Qué es el COVID-19?
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_es.jpg
- ¿Cómo se transmite?
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_como_se_transmite.jpg
- ¿Que debo hacer para protegerme frente al covid-19?:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Infografias_Como_protegerme_02042020.pdf
- Recomendaciones de limpieza en la vivienda:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_limpieza_en_casa.jpg
- Recomendaciones higiénicas al llegar a casa:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_al_llegar_a_casa.jpg
- Uso correcto de la mascarilla:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_uso_correcto_mascarillas.jpg
- Lavado de manos:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg
- Impacto emocional:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_gestion_emocional.jpg